# Proyecto de Ley N°. 3403/2018 - CR





El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República **LOURDES ALCORTA SUERO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política de Perú y conforme al Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

#### PROYECTO DE LEY

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONALY NECESIDAD PÚBLICA LA REGULACIÓN DE LA TÉCNOLOGÍA FINANCIERA (FINTECH)

Artículo único: Declárese de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la regulación de la tecnología financiera (FINTECH) con el objetivo de proteger los intereses de los usuarios.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA** .- Entidades responsables

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con sus competencias y funciones dispondrán las normas y acciones correspondientes para la

implementación de la presente ley.

LOURDES ALCORTA SUERO Congresista de la República

Ursula Letona Pereyra

Portavoz

Grupo Parlamentario Fuerza Popular

197571 ATD



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 20 de Setiembre del 2018
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 3403 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Economía, Banca, Finanzas E

(NTELIGENCIA TIMANCIE PA.

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO Oficial Mayor (e) CONGRESO DE/LA REPÚBLICA

Ursalia Letona Persyra Ponessz Gros Francesko France Protec



#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Decreto Supremo N° 050-2018-PCM señala que la Seguridad Digital en el ámbito nacional es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas; debiéndose tener presente para estos efectos los aspectos siguientes:

- a) Nota 1: La confianza en el entorno digital o también denominada confianza digital emerge como resultado de cuan veraz, predecible, seguro y confiable son las interacciones digitales que se generan entre empresas, individuos o cosas.
- b) Nota 2: Las medidas proactivas y reactivas comprenden tecnología, políticas, controles, programas de capacitación y sensibilización que tienen por finalidad preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el entorno digital.
- c) Nota 3: Los riesgos en el entorno digital o riesgo de seguridad digital es resultado de una combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. La gestión del riesgo de seguridad digital comprende los procesos que garantizan que las acciones o medidas son apropiadas con los riesgos y objetivos económicos y sociales en juego.
- d) Nota 4: La prosperidad económica y social comprende la creación de riqueza, la innovación, la competitividad, entre otros, así como aspectos vinculados con las libertades individuales, salud, educación, cultura,



participación democrática, ciencia, ocio y otras dimensiones del bienestar en las que el entorno digital está impulsando el progreso.<sup>1</sup>

La Superintendencia de Banca y Seguros establece que el término Fintech hace referencia a modelos de negocio que ofrecen productos y servicios financieros haciendo uso intensivo de la tecnología y, aunque suele referirse a nuevas empresas no reguladas, estas actividades también pueden ser desarrolladas por las entidades del sistema financiero. Estas vienen participando en todos los ámbitos de las finanzas, mediante distintos tipos de iniciativas como el financiamiento participativo o crowdfunding, regtech, soluciones de pago, casas de cambio online, entre otras. Las Fintech pueden ofrecer considerables beneficios a los usuarios, como el acceso más ágil y sencillo a nuevos productos y servicios financieros; pero también implican algunos riesgos, asociados a la protección de los consumidores, que surgen por la propia naturaleza de su modelo operativo tales como los fraudes cibernéticos, la posibilidad de uso de dichos productos para delitos como el lavado de activos, entre otros. Esta nueva manera de hacer negocios financieros plantea grandes retos a los reguladores, los que debemos asegurar que su surgimiento y eventual consolidación no afecten la estabilidad e integridad del sistema financiero del país, garantizando una adecuada conducta de mercado y protección social; pero al mismo tiempo, evitando restringir la innovación en el sector" <sup>2</sup>(subrayado propio)

Es preciso señalar que la Superintendencia de Banca y Seguros ha desarrollado diversas reuniones de trabajo y ha considerado la necesidad de contar con una pronta definición de políticas, ya que el impacto sobre la estabilidad e integridad financiera del país <sup>3</sup>

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-definicion-de-seguridad-digital-en-el-ambito-nac-decreto-supremo-n-050-2018-pcm-1647865-1/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/PUB\_MEMORIAS/Memoria\_2017\_new\_2018.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/PUB\_MEMORIAS/Memoria\_2017\_new\_2018.pdf



En el texto "La Revolución de las Fintech. Los casos de Canadá, Estados Unidos, Reino Unido y Corea del Sur - Gabriela Alan, Victoria Rodríguez, Angel Serrano, Grazzia Vega - CENTRUM PUCP (2017)" señalan: (...) Los factores claves que han incentivado el crecimiento de las FINTECH, a través de los últimos tres (3) años, son (a) su naturaleza disruptiva, (b) el fuerte nivel de financiamiento recibido por este tipo de emprendimientos y, (c) el trabajo conjunto entre las Fintech y el sector financiero tradicional. Entre los principales aportes de las Fintech al sector financiero y a la ciudadanía en general, resalta la gran capacidad inclusiva de estas como una manifestación de su naturaleza disruptiva, lo cual ha permitido la inclusión de muchos ciudadanos y pequeñas unidades empresariales que en el pasado no eran tomados en cuenta por las instituciones financieras tradicionales dado los altos costos operativos que significan atenderlos y las políticas de calificación de riesgos a la que eran sometidos. Dado los hallazgos resultantes de la presente investigación <u>las Fintech</u> se presentan como una excelente herramienta para mejorar la gran brecha que se tiene en el Perú en términos de inclusión financiera, toda vez que gran parte de las unidades empresariales (97%), son entidades empresariales clasificas como micro y pequeñas empresas, muchas de las cuales se encuentran excluidas financieramente, repercutiendo así en su competitividad y por ende en los beneficios de los millones de ciudadanos que al día de hoy hacen parte de estas unidades productivas. (...) Las FINTECH son los emprendimientos de negocios que vienen transformando los modelos de negocios en el sector financiero a través del uso de la tecnología. Esta nueva tendencia nace de aprovechar la expansión de la innovación tecnológica y la digitación para poder cubrir la demanda de los milennials por soluciones financieras móviles. Este grupo de personas se sitúa en el rango de edad de 13 a 35 años; además, actualmente, representan alrededor del 35% de la



población mundial y esto se traduce en una demanda potencial que se requiere cubrir a futuro<sup>4</sup>. (Resaltado y subrayado propio)

En la XVII Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico llevada a cabo el 07.JUL.18 en Colombia, en el marco de la Cumbre de Paracas de 2015 en la cual se creó el Consejo de Ministros de Finanzas del bloque para promover la integración económica y financiera regional se consideró promover principios generales que enmarcan las discusiones regulatorias en temas de innovación financiera, el Consejo de Ministros de Finanzas avanzó en la realización de un documento que identifica los elementos que se deben tener en cuenta en una regulación Fintech<sup>5</sup>.

#### **ACUERDO NACIONAL:**

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> http://www.centrumaldia.com/Docs/files/la\_revoluci%C3%B3n\_de\_las\_fintech\_original\_logo.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>https://alianzapacifico.net/xvii-reunion-de-ministros-de-finanzas-de-la-alianza-del-pacifico/



proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales<sup>6</sup>. (resaltado propio)

### **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa beneficiara a miles de ciudadanos peruanos (usuarios) que emplean la tecnología financiera (FINTECH) . Desarrollar normas que regulen los FINTECH logrará minimizar los fraudes financieros, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y brindara a los usuarios un escenario regulado y que protege sus actividades en estas plataformas digitales.

# EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SONRE LA LEGISLAVCIOÓN NACIONAL:

El proyecto de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública la regulación de las tecnologías financiera (FIBTECH) que aún no se ha normado. Por ello no colisiona ni tienen efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/?print=pdf